



Defensoría de derechos humanos

Al contestar favor citar: 1-40-00-24-01 1 0 3 5 7

Pereira, 19 OCT 2017

Doctora
KAREN ZAPE AYALA
Secretaria de Desarrollo Social y Político
Alcaldía de Pereira
Ciudad

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **48831-2017**
Fecha: 20/10/2017-09:46:11
Recibido por: 1080 MICHÉLE TAGUILLAS
Dirección: 1300 Secretaría de Desarrollo Social y Político
Anexos: 4

Referencia. Derecho de Petición- JAIME ARTURO ESPINOSA
CUMPLIMIENTO TUTELA.

Con el fin de atender derecho de petición del señor **JAIME ARTURO ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.985.604 expedida en Armenia (Risaralda), quien acudió a esta instancia del Ministerio Público para que de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política y 13 y ss.. de la Ley 1755 de 2015 y a través nuestro se le resuelva acerca de la siguiente:

PETICIÓN:

Solicito se informe a la Personería Municipal de Pereira sobre las actuaciones adelantadas en lo relacionado al caso del señor **JAIME ARTURO ESPINOSA**, quien se encuentra en estado de vulnerabilidad manifiesta.

Esta petición tiene fundamento en los siguientes

HECHOS:

Dirección: Calle 25 # 7-48 Unidad Administrativa el Lago Pisos 3 y 4 **Teléfonos.** 3248295 – 3248257 /
Fax. 3248255

Sito web: www.personeriaperreira.gov.co

Facebook: Personería de Pereira / **Twitter:** @personeria



PRIMERO. El señor **JAIME ARTURO ESPINOSA** interpuso acción de tutela en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Risaralda por considerar vulnerados sus derechos a la Identidad, Salud y Dignidad Humana. El día 25 de agosto de 2017 Juzgado Tercero de Familia de Pereira expidió fallo de tutela en el cual ordenó: **"TERCERO: Como se observa que el accionante es presuntamente una persona que se encuentra en estado de vulnerabilidad manifiesta, se ordena vincular de oficio a la Personería Municipal de esta ciudad, pues además en la tutela, el accionante puso como dirección para notificaciones "en personería municipal de Pereira, Edificio Administrativo el Lago tercer piso..." quien dirá i) qué gestiones ha adelantado en pro del bienestar y reubicación del señor Jaime Arturo Espinosa. ii) Conociendo la situación del accionante que acciones ha adelantado ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Risaralda"**.

2. Con base en lo anterior la Personería Municipal de Pereira ofició a su despacho solicitando, con la finalidad que, de acuerdo a sus competencias se adelantaran las actuaciones pertinentes y la ayuda idónea para el señor **JAIME ARTURO ESPINOSA**, teniendo en cuenta su estado de vulnerabilidad, no tiene un núcleo familiar, no está laborando actualmente, no cuenta con albergue, hospedaje ni alimentación.

3. Teniendo en cuenta el fallo de tutela expedido por el Juzgado Tercero de Familia de Pereira, y con el ánimo de ofrecerle las ayudas pertinentes al señor **JAIME ARTURO ESPINOSA** con base en sus competencias, solicito nuevamente se informe a esta entidad sobre las diligencias y actuaciones adelantadas en pro del bienestar del peticionario teniendo conocimiento que se trata de una persona en estado de vulnerabilidad y debemos garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Dirección: Calle 25 # 7-48 Unidad Administrativa el Lago Pisos 3 y 4 **Teléfonos.** 3248295 - 3248257 /
Fax. 3248255

Sito web: www.personeriapereira.gov.co

Facebook: Personería de Pereira / **Twitter:** @personería



ANEXOS:

- Copia de Cédula de Ciudadanía del señor **JAIME ARTURO ESPINOSA**.
- Copia del fallo de tutela del 25 de Agosto de 2017 y declaración del señor **JAIME ARTURO ESPINOSA** en el Juzgado Tercero de Familia.

NOTIFICACIONES

Agradezco que la respuesta a la presente petición se envíe a la Calle 25 No. 7- 48 Unidad Administrativa el Lago, Personería Municipal de Pereira.

Cordialmente,


MISAEL ARROYAVE RAMIREZ
Personero Delegado en Derechos Humanos

Proyectó y elaboró: Daniela Castañeda Fiórez
Abogada Contratista D.H. _____

Anexo 4 folios

Dirección: Calle 25 # 7-48 Unidad Administrativa el Lago Pisos 3 y 4 **Teléfonos.** 3248295 – 3248257 /
Fax. 3248255

Sito web: www.personeriapereira.gov.co
Facebook: Personería de Pereira / **Twitter:** @personeria



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	20 de octubre de 2017	Número de radicado:	48831
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MISAEAL ARROYAVE RAMIREZ.		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	4
Anexos digitales:			
Destino:	KAREN ZAPE AYALA - Secretario(a) De Desarrollo Social Y Politico, GUILLERMO CARLOS PEREZ CORAL - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

